336 Direcc. 59011

SERNAM
OF. DE PARTES
17 DIC 2009
RECIBIDO

SERNAM

APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y CUERPO DE BOMBEROS DE LA GRANJA, SAN RAMÓN Y LA PINTANA.

SANTIAGO, 25 DE NOVIEMBRE DE 2009.

RESOLUCIÓN Nº 885 /SG

VISTOS:

La Ley N° 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer; Ley N° 19.862 que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos; Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Artículo 3° N° 3 de la Resolución N° 520, de 1996, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer, cuya misión es diseñar, proponer y coordinar políticas, planes, medidas y reformas legales conducentes a la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, y a disminuir prácticas discriminatorias en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural, asumió la tarea de contribuir a la constitución de una nueva cultura del trabajo y al cambio cultural necesario en las relaciones laborales entre hombres y mujeres.

2. Que, conforme lo dispone el artículo 2° letra f) de la Ley N° 19.023, Orgánica del SERNAM, entre sus funciones está mantener vínculos de cooperación con organismos nacionales, internacionales y extranjeros, y en general con toda entidad o persona natural o jurídica, cuyos objetivos y acciones se relacionen con las mismas materias, y celebrar con ellos contratos o convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común.

3. La Unidad de Promoción de Derechos y Participación de las Mujeres está orientado a disminuir las brechas de participación ciudadana entre mujeres y hombres. En ese sentido uno de los pilares del programa es lograr que la sociedad y las propias involucradas conozcan y sean concientes de los derechos de las mujeres y que las propias mujeres estén informadas sobre los avances o cambios legislativos, e instruyéndolas en relación con las instituciones que las benefician. Informar y difundir son las dimensiones que permiten a las mujeres: niñas, jóvenes, adultas y adultas mayores desarrollarse tanto en sus relaciones interpersonales y familiares, como en aquellas que se instalan en el ámbito social y político.

4. Que, con el objeto de materializar tal propósito, el Servicio Nacional de la Mujer ha celebrado con el Cuerpo de Bomberos de La Granja, San Ramón y La Pintana, un Convenio de Colaboración de fecha 23 de noviembre de 2009, documento que la autoridad del Servicio sanciona mediante la presente Resolución Exenta.

...IONAL DE L...

RESUELVO:

ARTÍCULO 1° Apruébase el Convenio de **COLABORACIÓN ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y EL CUERPO DE BOMBEROS DE LA GRANJA, SAN RAMÓN Y LA PINTANA**, celebrado entre las partes con fecha 23 de noviembre de 2009 y cuyo texto es el siguiente:

// CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y EL CUERPO DE BOMBEROS DE LA GRANJA, SAN RAMÓN Y LA PINTANA//

En Santiago de Chile, a 23 de Noviembre de 2009, por una parte el Servicio Nacional de la Mujer, RUT N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, representado legalmente por su Ministra Directora, doña CARMEN ANDRADE LARA, cédula nacional de identidad N°6.070.235-5, ambos con domicilio en calle Agustinas N°1431, comuna de Santiago, en adelante "SERNAM", y por otra el Cuerpo de Bomberos de La Granja, San Ramón y la Pintana, RUT N° 81.852.300-9, en adelante "Cuerpo de Bomberos", representada por don Miguel Hernán Bau Díaz, cédula nacional de identidad N° 5.524.697-1,ambos domiciliados en Avenida Argentina 2095, comuna de San Ramón, han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes

1. El Servicio Nacional de la Mujer es el organismo encargado de colaborar con el Ejecutivo en el estudio y proposición de planes generales y medidas conducentes a que la mujer goce de igualdad de derechos y oportunidades respecto del hombre, en el proceso de desarrollo social, político, económico y cultural del país.

2. Para el cumplimiento de sus objetivos institucionales el Servicio Nacional de la Mujer debe mantener vínculos de cooperación con organismos nacionales e internacionales y en general con toda entidad o persona natural o jurídica, cuyos objetivos y acciones se relacionen con las mismas materias, y celebrar con ellos contratos o convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común.

3. El cuerpo de Bomberos de La Granja, San Ramón y La Pintana, es una corporación de derecho privado sin fines de lucro, cuya principal y noble misión es servir a la comunidad. En 1998, esta Institución abrió por primera vez las puertas a las mujeres para que al igual que los hombres y bajo las mismas condiciones, realizaran el trabajo esforzado a la comunidad. Actualmente cuenta con 350 voluntarios, 60 son mujeres, entre madres, dueñas de casa, esposas, profesionales etc. Además, en la misma época se conformaron Las Brigadas Juveniles, que la integran 80 personas, de las cuales 35 son mujeres entre adolescentes y niñas, entre los 12 y 17 años que aspiran a ser bomberas y que han tenido una destacada participación al interior de la institución.

4. Ambas instituciones reconocen la importancia de fortalecer y propiciar a las Brigadieras/es Juveniles de Bomberas/os, con el propósito de promover la participación de las/os niñas/os y jóvenes en la comunidad.

SEGUNDO: Objeto del Convenio

Por el presente acto, el SERNAM y el Cuerpo de Bomberos, en atención a lo expresado precedentemente, acuerdan aunar voluntades con el objeto de apoyar y difundir actividades que convocan a toda la comunidad, tanto para la formación en valores como la disciplina y la solidaridad, como para la difusión de los derechos de niñas/os, jóvenes con perspectiva de género, para el desarrollo de la convivencia en igualdad de condiciones, respetos mutuos y una buena calidad de vida.

TERCERO: Compromisos del SERNAM

1. **Difusión de derechos a niñas, niños, jóvenes, familiares, comunidad, voluntarias/os, Brigadieras/es Juveniles de Bomberas/os, personal del Cuerpo de Bomberas/os.** Ejecución de talleres de información de derechos y oferta programática del SERNAM dirigido a mujeres que formen parte del público con el que trabaja el Cuerpo de Bomberas/os.

2. **Entrega de material elaborado por SERNAM.** Siempre que el stock disponible lo permita, se entregará material elaborado por SERNAM para apoyar el trabajo de difusión de derechos.

3. **Aportar $1.132.060 (un millón ciento treinta y dos mil sesenta pesos)**, que deberán ser imputados al presupuesto asignado a la Unidad de Promoción de Derechos y Participación de las Mujeres para materializar estos compromisos, durante el año 2009. El aporte permitirá solventar los gastos de arriendo de salón con servicio de café, para realizar las capacitaciones, y reuniones de difusión, material de oficina, imprenta, diplomas, invitaciones, contrato de sonido e imprevistos.

CUARTO: Compromisos del Cuerpo de Bomberos

1. **Coordinación y convocatoria para la difusión de derechos.** Realizar las coordinaciones con la Unidad de Promoción de Derechos y Participación de las Mujeres de la Dirección Nacional para la realización de los talleres de información de derechos y oferta programática. Responsabilizarse por la logística y convocatoria de participantes a estos talleres.

2. **Derivación a OIRS de SERNAM**. Derivación de casos y consultas detectados a través del Cuerpo de Bomberos, que sean de competencia del Servicio Nacional de la Mujer, hacia las OIRS de SERNAM.

3. Difusión de material elaborado por SERNAM y el Cuerpo de Bomberas/os de La Granja, San Ramón y La Pintana, **tendrá el material de difusión de derechos de las mujeres a disposición del público con el que trabaja.**

4. **El Cuerpo de Bomberas/os deberá rendir cuenta de los aportes recibidos de Sernam,** antes del 30 de diciembre de 2009, dando así cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución N° 759 de 2003 de la Contraloría General de la República. Para este efecto, se presentarán instrumentos tributarios (boletas, facturas, contratos de honorarios, etc.) que den cuenta de la realización de las actividades comprometidas en el presente convenio.

QUINTO: Vigencia

El presente convenio entrará en vigencia a partir de la suscripción por ambas partes, siempre que la resolución que lo aprueba se encuentre totalmente tramitada y hasta el total cumplimiento de los compromisos asumidos por las partes.

SEXTO: Resolución de Conflictos

Para todos los efectos legales que cause el presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

CONSEJO NACIONAL DE LA FISCAL

SÉPTIMO: Personerías

El nombramiento de la Señora Ministra del SERNAM, doña Carmen Andrade Lara, como Ministra Directora del Servicio Nacional de la Mujer, consta en el decreto supremo N°783 de 2009 de fecha 20 de octubre de 2009 del Ministerio del Interior.

La personería de don Miguel Hernán Bau Díaz, para representar legalmente al Cuerpo de Bomberas/os consta en acta del Cuerpo de Bomberos de La Granja – San Ramón – La Pintana, reducida a escritura pública de fecha 23 de enero de 2008 ante la Notaria doña Paola Tromilén Vásquez, Suplente de doña Susana Belmonte Aguirre, Notaria Pública Titular de San Miguel.

OCTAVO: Suscripción y firmas

El presente Convenio se firma en tres ejemplares, quedando dos de ellos en poder de SERNAM y el otro en poder del Cuerpo de Bomberas/os.// **MIGUEL HERNÁN BAU DÍAZ – SUPERINTENDENTE – CUERPO DE BOMBEROS DE LA GRANJA, SAN RAMÓN Y LA PINTANA/ CARMEN ANDRADE LARA – MINISTRA DIRECTORA – SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER.**

ARTÍCULO 2°

Impútese el gasto que involucra la presente Resolución Exenta, al Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 628, del presupuesto del SERNAM para el año 2009.

ARTÍCULO 3°

Publíquese la presente resolución en la página web de transparencia.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.

CARMEN ANDRADE LARA
MINISTRA DIRECTORA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

ARS/GBL/LRS/grs
Distribución:
- Dirección Nacional
- Subdirección
- Fiscalía
- Unidad de Participación
- Jefatura DAF
- Oficina de Partes

SERNAM
EN CADA MUJER GOBIERNO DE CHILE

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y EL CUERPO DE BOMBEROS DE LA GRANJA, SAN RAMÓN Y LA PINTANA

En Santiago de Chile, a 19 de Noviembre de 2009, por una parte el Servicio Nacional de la Mujer, RUT N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, representado legalmente por su Ministra Directora, doña CARMEN ANDRADE LARA, cédula nacional de identidad N°6.070.235-5, ambos con domicilio en calle Agustinas N°1431, comuna de Santiago, en adelante "SERNAM", y por otra el Cuerpo de Bomberos de La Granja, San Ramón y la Pintana, RUT N° 81.852.300-9, en adelante "Cuerpo de Bomberos", representada por don Miguel Hernán Bau Díaz, cédula nacional de identidad N° 5.524.697-1,ambos domiciliados en Avenida Argentina 2095, comuna de San Ramón, han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes

1. El Servicio Nacional de la Mujer es el organismo encargado de colaborar con el Ejecutivo en el estudio y proposición de planes generales y medidas conducentes a que la mujer goce de igualdad de derechos y oportunidades respecto del hombre, en el proceso de desarrollo social, político, económico y cultural del país.

2. Para el cumplimiento de sus objetivos institucionales el Servicio Nacional de la Mujer debe mantener vínculos de cooperación con organismos nacionales e internacionales y en general con toda entidad o persona natural o jurídica, cuyos objetivos y acciones se relacionen con las mismas materias, y celebrar con ellos contratos o convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común.

3. El cuerpo de Bomberos de La Granja, San Ramón y La Pintana, es una corporación de derecho privado sin fines de lucro, cuya principal y noble misión es servir a la comunidad. En 1998, esta Institución abrió por primera vez las puertas a las mujeres para que al igual que los hombres y bajo las mismas condiciones, realizaran el trabajo esforzado a la comunidad. Actualmente cuenta con 350 voluntarios, 60 son mujeres, entre madres, dueñas de casa, esposas, profesionales etc. Además, en la misma época se conformaron Las Brigadas Juveniles, que la integran 80 personas, de las

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER FISCAL

cuales 35 son mujeres entre adolescentes y niñas, entre los 12 y 17 años que aspiran a ser bomberas y que han tenido una destacada participación al interior de la institución.

4. Ambas instituciones reconocen la importancia de fortalecer y propiciar a las Brigadieras/es Juveniles de Bomberas/os, con el propósito de promover la participación de las/os niñas/os y jóvenes en la comunidad.

SEGUNDO: Objeto del Convenio

Por el presente acto, el SERNAM y el Cuerpo de Bomberos, en atención a lo expresado precedentemente, acuerdan aunar voluntades con el objeto de apoyar y difundir actividades que convocan a toda la comunidad, tanto para la formación en valores como la disciplina y la solidaridad, como para la difusión de los derechos de niñas/os, jóvenes con perspectiva de género, para el desarrollo de la convivencia en igualdad de condiciones, respetos mutuos y una buena calidad de vida.

TERCERO: Compromisos del SERNAM

1. **Difusión de derechos a niñas, niños, jóvenes, familiares, comunidad, voluntarias/os, Brigadieras/es Juveniles de Bomberas/os, personal del Cuerpo de Bomberas/os.** Ejecución de talleres de información de derechos y oferta programática del SERNAM dirigido a mujeres que formen parte del público con el que trabaja el Cuerpo de Bomberas/os.

2. **Entrega de material elaborado por SERNAM.** Siempre que el stock disponible lo permita, se entregará material elaborado por SERNAM para apoyar el trabajo de difusión de derechos.

3. **Aportar $1.132.060 (un millón ciento treinta y dos mil sesenta pesos)**, que deberán ser imputados al presupuesto asignado a la Unidad de Promoción de Derechos y Participación de las Mujeres para materializar estos compromisos, durante el año 2009. El aporte permitirá solventar los gastos de arriendo de salón con servicio de café, para realizar las capacitaciones, y reuniones de difusión, material de oficina, imprenta, diplomas, invitaciones, contrato de sonido e imprevistos.

CUARTO: Compromisos del Cuerpo de Bomberos

1. **Coordinación y convocatoria para la difusión de derechos.** Realizar las coordinaciones con la Unidad de Promoción de Derechos y Participación de las Mujeres de la Dirección Nacional para la realización de los talleres de

información de derechos y oferta programática. Responsabilizarse por la logística y convocatoria de participantes a estos talleres.

2. **Derivación a OIRS de SERNAM**. Derivación de casos y consultas detectados a través del Cuerpo de Bomberos, que sean de competencia del Servicio Nacional de la Mujer, hacia las OIRS de SERNAM.

3. **Difusión de material elaborado por SERNAM y el Cuerpo de Bomberas/os de La Granja, San Ramón y La Pintana,** tendrá el material de difusión de derechos de las mujeres a disposición del público con el que trabaja.

4. **El Cuerpo de Bomberas/os deberá rendir cuenta de los aportes recibidos de Sernam,** antes del 30 de diciembre de 2009, dando así cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución N° 759 de 2003 de la Contraloría General de la República. Para este efecto, se presentarán instrumentos tributarios (boletas, facturas, contratos de honorarios, etc.) que den cuenta de la realización de las actividades comprometidas en el presente convenio.

QUINTO: Vigencia

El presente convenio entrará en vigencia a partir de la suscripción por ambas partes, siempre que la resolución que lo aprueba se encuentre totalmente tramitada y hasta el total cumplimiento de los compromisos asumidos por las partes.

SEXTO: Resolución de Conflictos

Para todos los efectos legales que cause el presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

SÉPTIMO: Personerías

El nombramiento de la Señora Ministra del SERNAM, doña Carmen Andrade Lara, como Ministra Directora del Servicio Nacional de la Mujer, consta en el decreto supremo N°783 de 2009 de fecha 20 de octubre de 2009 del Ministerio del Interior.

La personería de don Miguel Hernán Bau Díaz, para representar legalmente al Cuerpo de Bomberas/os consta en acta del Cuerpo de Bomberos de La Granja – San Ramón – La Pintana, reducida a escritura pública de fecha 23 de enero de 2008 ante la Notaria doña Paola Tromilén Vásquez, Suplente de doña Susana Belmonte Aguirre, Notaria Pública Titular de San Miguel.

OCTAVO: Suscripción y firmas

El presente Convenio se firma en tres ejemplares, quedando dos de ellos en poder de SERNAM y el otro en poder del Cuerpo de Bomberas/os

MIGUEL HERNÁN BAU DÍAZ
SUPERINTENDENTE
CUERPO DE BOMBEROS DE LA GRANJA,SAN RAMÓN Y LA PINTANA

CARMEN ANDRADE LARA
MINISTRA DIRECTORA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER